

ral de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica, de la redacción de proyectos por el sistema de adjudicación directa (PD. 646/89).	2.420	Resolución de 18 de mayo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 632/89).	2.423
Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan.	2.420	Resolución de 18 de mayo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 633/89).	2.423
Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 639/89).	2.420	Resolución de 24 de mayo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 622/89).	2.423
Resolución de 23 de mayo de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD. 640/89).	2.421	Resolución de 24 de mayo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 623/89).	2.423
Resolución de 23 de mayo de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras (PD. 647/89).	2.421	Resolución de 24 de mayo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 624/89).	2.424
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		AYUNTAMIENTO DE MOGUER	
Resolución de 23 de mayo de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Obra afecta al PER-75% (FH880000-44)(Res. Q-60/89). (PD. 648/89).	2.422	Edicto. (PP. 507/89)	2.424
CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES		Edicto. (PP. 508/89)	2.424
Resolución de 18 de mayo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 629/89).	2.422	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	
Resolución de 18 de mayo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 630/89).	2.422	Anuncio. (PP. 529/89)	2.425
Resolución de 18 de mayo de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 631/89).	2.422	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)	
5.2. Otros anuncios		Anuncio de concurso (PP. 553/89)	2.425
CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO		AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre otorgamiento de la solicitud del registro de concesión de explotación derivada de permiso de investigación. (PP. 526/89).	2.427	Anuncio de subasta. (PP. 557/89)	2.425
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 416/89).	2.427	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA		Anuncio. (PP. 635/89)	2.426
Edicto. (PP. 625/89).	2.427	AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)	
INSTITUTO DE BACHILLERATO PINO MONTANO (SEVILLA)		Anuncio. (PP. 579/89).	2.426
Anuncio sobre extravío de título (PP. 621/89).	2.427	CAJA RURAL PROVINCIAL DE SEVILLA	
CONSEJERIA DE GOBERNACION		Convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 642/89).	
ORDEN de 1 de junio de 1989, por la que se dispone la		CAJA RURAL PROVINCIAL DE CORDOBA	
		Convocatoria de asamblea general ordinaria y extraordinaria (PP. 613/89).	
		CAJA RURAL PROVINCIAL DE AHORROS DE HUELVA	
		Convocatorio de asamblea general ordinaria (PP. 620/89).	
		CAJA DE AHORROS DE JEREZ	
		Convocatoria de asamblea general ordinaria (PP. 626/89).	

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de junio de 1989, por la que se dispone la

iniciación del procedimiento para la revisión de oficio de los órdenes que se indican, y se acuerda la suspensión cautelar de las mismas.

La Sentencia nº 67/89, de 18 de Abril, del Tribunal Constitucional, ha venido a introducir un elemento nuevo en el desarrollo de las pruebas selectivas iniciadas por esta Consejería para el ingreso en los distintos cuerpos de funcionarios de la Junta de Andalucía. En ella se declara como contrario al artículo 23.2 de la Constitución el sistema en virtud del cual los puntos obtenidos en la fase de concurso por los funcionarios de carrera, interinos o contratados puedan aplicarse, en caso necesario, para la superación de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, se alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida para la superación del correspondiente ejercicio.

La similitud de dicho sistema con el establecido en las convocatorias efectuadas por esta Consejería ha suscitado una razonable duda sobre su acomodación a los preceptos constitucionales.

Por tanto, considerando que tales convocatorias, en lo que al particular aspecto apuntado se refiere, pudieran estar viciadas de nulidad en cuanto contrarias al artículo 23.2 de la Constitución, esta Consejería estima que lo correcto, en consecuencia, es iniciar el procedimiento para la revisión de oficio de las mismas.

Asimismo, parece aconsejable, en evitación de posibles perjuicios al interés general, que, en tanto se sustancia dicho procedimiento de revisión, se suspenda cautelarmente la vigencia de tales normas.

En su virtud, visto el informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, de conformidad con el informe-propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente.

DISPONGO

Primero.- La iniciación del procedimiento para la revisión de oficio, prevista en los artículos 109 y 110.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de las siguientes órdenes de esta Consejería: Orden de 28 de Noviembre de 1.988 (B.O.J.A. de 7 de Diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal; de 28 de Noviembre de 1.988 (B.O.J.A. de 30 de Noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos; de 28 de Noviembre de 1.988 (B.O.J.A. de 30 de Noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo General de Administrativos; de 28 de Noviembre de 1.988 (B.O.J.A. de 7 de Diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes; de 28 de Noviembre de 1.988 (B.O.J.A. de 7 de Diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática; de 10 de Febrero de 1.989 (B.O.J.A. de 21 de Febrero), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera; de 10 de Febrero de 1.989, (B.O.J.A. de 21 de Febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales; de 10 de Febrero de 1.989 (B.O.J.A. de 21 de Febrero), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad de Gestión Financiera; de 22 de Febrero de 1.989 (B.O.J.A. de 27 de Febrero), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad de Administración General; de 27 de Febrero de 1.989 (B.O.J.A. de 14 de Marzo), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadísticos; de 27 de Febrero de 1.989 (B.O.J.A. de 14 de Marzo), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, y de 27 de Febrero de 1.989, (B.O.J.A. de 14 de Marzo), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática.

Segundo.- Suspender cautelarmente la vigencia de las disposiciones a que se refiere el punto anterior, en el momento procesal en que se encuentren a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, hasta tanto se dicte resolución definitiva en los procedimientos de revisión iniciados.

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.J.A..

Sevilla, 1 de junio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 118/1989, de 31 de mayo, por el que se dispone la aplicación del título IV del Real Decreto-Ley 3/1989, de 31 de marzo, al personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de 16 de febrero de 1989, el Pleno del Congreso de los Diputados acordó instar al Gobierno de la Nación para que, entre otras medidas, adoptase la procedente para compensar a quienes percibieran retribuciones a través de los Presupuestos Generales del Estado y hubiesen perdido poder adquisitivo como consecuencia de la desviación de la previsión de inflación para 1988.

En cumplimiento de dicha Resolución se aprobó el Real Decreto-Ley 3/1989, de 31 de marzo, de Medidas Adicionales de Carácter Social, en cuyo Título IV se instrumentó la realización de dicha medida.

Considerando que los presupuestos fácticos que han dado origen a la aprobación del Real Decreto-Ley 3/1989, concurren asimismo en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, afectando del mismo modo al personal que percibe sus retribuciones con cargo al capítulo I del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace necesaria la extensión a este personal de lo dispuesto en el título IV del repetido Real Decreto-Ley, a lo que, por otra parte, faculta la Disposición Adicional Tercera del mismo, siempre que no se sobrepasen los cuantías previstas para cada supuesto y sin que el abono de dicha compensación tenga carácter consolidable.

En su virtud, a propuesta de las Consejerías de Gobernación y de Hacienda y Planificación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 31 de mayo de 1989,

DISPONGO:

Artículo Unico: Lo dispuesto en el título IV del Real Decreto-Ley 3/1989, de 31 de marzo de Medidas Adicionales de Carácter Social, será de aplicación al personal que percibe sus retribuciones con cargo al capítulo I del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las cuantías y condiciones previstas en dicho título y sin que el abono de las mismas tenga carácter consolidable.

DISPOSICION ADICIONAL

La Consejería de Educación y Ciencia comunicará a las Universidades de Andalucía la correspondiente ampliación de los créditos destinados a gastos de personal en las cuantías necesarias para la aplicación, en su caso de lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a los Consejeros de Gobernación y de Hacienda y Planificación, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 31 de mayo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 15 de mayo de 1989, reguladora de la obtención de los títulos de instalador y/o conservador reparador frigorista autorizado.

El Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas y la Orden de 24 de enero de 1978 del Ministerio de Industria y Energía que lo desarrolla a través de las correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias, establecen en el Capítulo IV (artículo 26) del Reglamento y en la Instrucción MI-IF-013 las